Sello 4.º 40 mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Oficio del Sor. Gobernador Militar de esta Plaza, que se manifiesta quedar enterado de las Direcciones de las obras de Beneficencia, y que se compromete Subrogarse en encargo de los efectos de dhas obras

cion que se notificie á este Vecindario y se contesta se recibe
Oficio un oficio del Excmo. Sor. Gobernador Militar de esta
Plaza diez y siete del corr.te p.r el que manifiesta que la Sun-
ta que habia estado entendiendo en el gobierno y direccion de
la Casa de Misericordia de esta Ciudad, compuesta de los Seño-
res incluso en la nota que acompaña en sesion celebrada
la noche del dia del mismo mes y disarió sobre el que
conforme á lo prevenido por la Constitucion deve estar á cargo
de este Ayuntam.to de Beneficencia de esta
Ciudad Regla que tenga á bien prescivir, y en su virtud acor-
dó oficiar á esta Corporacion á fin de que disponga lo con-
veniente para que Caso Imbentario se realice la entre-
ga de los efectos pertenecientes á dha Casa, como tambien
el nombram.to de Persona que entienda en su direccion,
pues que S.E. no puede continuar dho encargo y entendi-
do por este Ayuntam.to Resuelve: Que se le den las gracias
por su eficacia, que espera continuará cuando no con
la Presidencia p.r las razones que expone, con la denomina-
cion de Coprotector de la misma Casa en union de los
Señores Alcaldes; y p.r lo respectivo á los Señores que
componen la Junta, el Ayuntam.to resolverá con vista